

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

**DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS  
PERIODO AL 31 DE MAYO 2019**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
PRESUPUESTO ORDINARIO ( Ley de Presupuesto ).....\$	668.193.531
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	3.907.630
PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....\$	672.101.161
<b>MAS :</b>	
Decreto No. 346 del 29-5-19 UP 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador 2019, creación Línea de Trabajo 03 Tramo de Inversión - Tercera Operación para Medicamentos, Insumos Médicos, Servicios de Alimentación y Consultorías. Proyecto No. 6015	469.600
Decreto No. 307 del 08-5-19 UP 09 Creación Unidad Presupuestaria :10 FOCAP Comunidades Solidarias, e incorporación del Proyecto 6615-Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los equipos comunitarios de salud familiar en 125 Comunidades Solidarias	180.959
	\$ _____
	\$ 672.751.720
<b>MENOS:</b>	
	\$ 0
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>\$ 672.751.720</b>
(-) Gastos al 30 de Junio INCLUYE FAE	\$ 291.428.868
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ 381.322.852</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



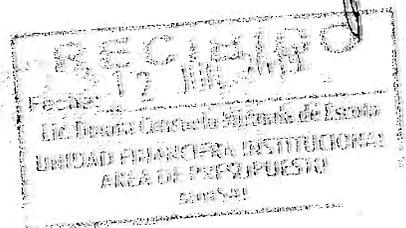
## DECRETO N.º 307

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a combatir la pobreza y exclusión social, como uno de los objetivos esenciales de la política de cooperación internacional, con base al cual se suscribió el Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884, para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de € 2,000,000, equivalentes a US\$2,460,000.
- II. Que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo para el "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" antes mencionado, por US\$2,460,000, se programó en la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2017, en la parte correspondiente al ramo de Salud, el monto de US\$950,000, a efecto de llevar a cabo el proyecto de inversión n.º 6615 "Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias", habiéndose ejecutado la cantidad de US\$405,240, quedando una disponibilidad de recursos por US\$544,760.
- III. Que del saldo antes referido, se incorporó en el Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según Decreto Legislativo n.º 5, de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 100, Tomo 419, del 1 de junio del mismo año, un valor de US\$445,600 y mediante Decreto Legislativo n.º 109, de fecha 30 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 166, Tomo 420, del 7 de septiembre del mismo año, se adicionó la cantidad de US\$99,160; recursos que se asignaron al mismo proyecto de inversión, para desarrollar e implementar las interfaces de comunicación entre el Sistema de Ficha Familiar (SIF) y el Registro Único de Participantes (RUP) y la adquisición de equipo informático, devengándose la cantidad de US\$339,998, quedando al final de dicho ejercicio una disponibilidad de recursos por US\$204,762.
- IV. Que del monto disponible por US\$204,762, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, como ente rectora del Programa Comunidades Solidarias, le autorizó al ramo de Salud utilizar la cantidad de US\$180,959, los cuales se requieren incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, para la adquisición de equipo informático y otros equipos necesarios para incrementar la conectividad de los dispositivos móviles y evaluar el funcionamiento del sistema de levantamiento y actualización de fichas

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simón Cañas",  
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682



familiares; actividades que están comprendidas en el proyecto de inversión n.º 6615 referido anteriormente.

- V. Que con el propósito que el ramo de Salud disponga del crédito presupuestario para continuar financiando el proyecto de inversión pública n.º 6615 "Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias", es necesario reformarla Ley de Presupuesto vigente de 2019, así: en el apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959) y en el apartado III-GASTOS, se incorpora en la parte correspondiente al ramo de Salud, la Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, con su respectivo propósito y asignaciones de gastos, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto n.º 6615 ya referenciado.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II -INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa con los montos siguientes la Fuente Especifica que se indica a continuación:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884 suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 de ese mismo mes y año.

US\$180,959



- B) En el apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se adiciona la Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, con la cantidad de US\$180,959, tal como se indica a continuación:

**3200 RAMO DE SALUD**

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 FOCAP Comunidades Solidarias		180,959
01 FOCAP Comunidades Solidarias	Apoyar el levantamiento y actualización de fichas familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar Básica en 125 Comunidades Solidarias	180,959
<b>Total</b>		<b>180,959</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 FOCAP Comunidades Solidarias 2019-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	FOCAP Comunidades Solidarias	180,959	180,959

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Se incorporan las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública 6615 con US\$180,959, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 FOCAP Comunidades Solidarias					180,959
	01 FOCAP Comunidades Solidarias					180,959
6615	Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias.	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic/2019	180,959
<b>Total</b>						<b>180,959</b>

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

3



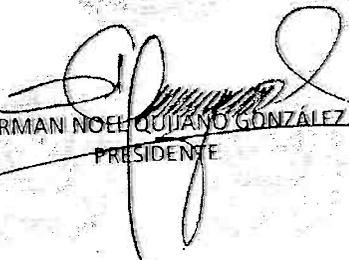
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

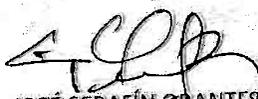


DECRETO N.º 307

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

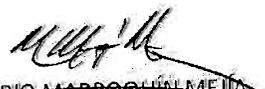
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO



SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



*Sánchez*  
SALVADOR SANCHEZ CERÉN  
Presidente de la República.



*Nelson Fuentes Menjivar*  
NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,  
Ministro de Hacienda.

## DECRETO N.º 346

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución DE-97/09, de fecha 9 de septiembre de 2009, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó la creación del Fondo Mesoamericano de Salud, cuyo objetivo es mejorar sustancialmente los resultados de salud de las poblaciones más vulnerables y marginadas de la Región Mesoamericana, a través de diversas intervenciones con financiamiento no reembolsable en los ámbitos de nutrición, salud reproductiva, materna y neonatal, inmunizaciones y vacunaciones, que componen el Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador; para lo cual, el Comité de Donantes del Fondo Mesoamericano de Salud aprobó con fecha 22 de julio de 2011, el financiamiento para la primera de dos operaciones del referido Programa.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial n.º 63, Tomo 394, del 30 del mismo mes y año, fueron ratificados en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador" y el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Primer Proyecto Individual"; ambos suscritos el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; cuyo monto otorgado ascendió a US\$6,500,000, de los cuales, la cantidad de US\$4,875,000 corresponden a un Tramo de Inversión y US\$1,625,000 fueron destinados a un Tramo de Desempeño.
- III. Que el costo total del Primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable asciende a US\$9,750,000, de los cuales US\$3,250,000 conforman el aporte local al Proyecto con recursos del Fondo General y los US\$6,500,000 referidos en el considerando anterior, que provienen del Fondo Mesoamericano de Salud, fueron asignados al proyecto de inversión código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, para financiar dos operaciones, así: un Tramo de Inversión por US\$4,875,000, el cual fue ejecutado durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014, según la programación de recursos establecida por el ramo de Salud y una segunda operación que corresponde a un Tramo de Desempeño por US\$1,625,000, del cual se ejecutó al 31 de marzo de 2019 un total de US\$1,620,482, cuyo saldo por US\$4,518 se encuentra en proceso de ejecución en el ejercicio fiscal vigente de 2019.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo n.º 969, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial n.º 66, Tomo 407, del 15 de abril del mismo año, fue ratificado el Convenio

Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Segunda Operación Individual", por un total de \$5,916,967.50, de cuyo monto US\$1,972,322.50 constituye el aporte local al Proyecto con recursos del Fondo General y US\$3,944,645 corresponden al financiamiento no reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, los cuales fueron asignados al referido proyecto de inversión 6015 en dos operaciones, así: un Tramo de Inversión por US\$2,958,484, ejecutado durante los ejercicios fiscales del 2015 al 2017, según la programación de recursos establecida por el Ramo de Salud y una segunda operación que corresponde al Tramo de Desempeño por US\$986,161, del cual se ejecutó al 31 de marzo de 2019 un total de US\$161,347, cuyo saldo por US\$824,814 se encuentra en proceso de ejecución en el ejercicio fiscal vigente de 2019.

- V. Que de conformidad a lo establecido en el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, Cláusula 1.1 Objeto, el BID, en su calidad de administrador del referido Fondo, podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario de conformidad con las disposiciones del mismo Convenio; por lo que, mediante Acta de Negociación n.º ES-G1003 del 22 de marzo de 2018, suscrita con el Ministerio de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, dicho organismo aclaró que realizará el financiamiento del Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, correspondiente a la Tercera Operación Individual del Fondo Mesoamericano de Salud de la Iniciativa Salud Mesoamericana - El Salvador (ES-G1003).
- VI. Que con base al Acta de Negociación antes indicada, el BID, por medio de su representante en El Salvador y el Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscribieron el Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, de fecha 19 de septiembre de 2018, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana - El Salvador, Tercera Operación Individual", por US\$1,530,000; recursos asignados al citado proyecto de inversión 6015, de cuyo monto se destinó el valor de US\$850,000 para el Tramo de Inversión y US\$680,000 para el Tramo de Desempeño.
- VII. Que del monto acordado en el Tercer Convenio Individual de Financiamiento, Tramo de Inversión, por US\$850,000, el Ramo de Salud requiere utilizar US\$469,600 para financiar actividades vinculadas al proyecto de inversión n.º 6015 antes referenciado, que comprende la adquisición de medicamentos, insumos médicos, servicios de alimentación y de consultorías, entre otros, los cuales son indispensables para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el ramo de Salud.
- VIII. Que con el propósito que el ramo de Salud disponga del crédito presupuestario para la continuidad de la ejecución del proyecto No. 6015 "Programa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante

Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, incorporando en la parte de Ingresos y Gastos, los recursos relacionados en el considerando anterior, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$469,600).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II- INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con los montos siguientes:

Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

469,600

- B) En el apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se adiciona la Línea de Trabajo 03 Tramo de Inversión - Tercera Operación, con la cantidad de US\$469,600; asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el mismo monto al proyecto código n.º 6015, tal como se indica a continuación:

### 3200 Ramo de Salud

#### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
09 Iniciativa Salud Mesoamericana 2015- El Salvador	Contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento de la capacidad resolutoria del primer y segundo nivel de atención y el fortalecimiento de las redes integradas de atención.	469,600
03 Tramo de Inversión-Tercera Operación		469,600

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador			
2019-3200-3-09-03-22-5 Donaciones	Tramo de Inversión- Tercera Operación	469,600	469,600

#### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

En la Unidad Presupuestaria 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Tramo de Inversión - Tercera Operación y se refuerza el proyecto de inversión pública código 6015, con el monto de US\$469,600, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6015	09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador					469,600
	03 Tramo de Inversión- Tercera Operación					469,600
	Programa Salud Mesoamericana 2015- El Salvador	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic. / 2019	469,600
<b>Total</b>						<b>469,600</b>

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$469,600), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

  
PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO  
IEPMwlgc

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO